



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Equipo de Atención al Alumnado con trastornos de
Conducta de Burgos

**CRITERIOS PARA SOLICITAR AL EQUIPO DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON
TRASTORNO DE CONDUCTA DE BURGOS**

Intervención

- Alumnado que presenta conductas agresivas (hacia sí mismo, otras personas u objetos, incluido robo con grave perjuicio), con quien se han implementado en el centro medidas para disminuir las conductas. Estas medidas serán consensuadas y evaluadas entre el tutor (y equipo docente) con el orientador. Previamente, el orientador (junto con tutor, si es posible) habrá mantenido reuniones con la familia para facilitar orientaciones para disminuir estas conductas problema.
- El centro educativo debe haber realizado medidas previas para modificar la conducta (registro de conducta, programa de modificación de conducta, protocolo personalizado de actuación ante conductas graves...). Estas serán presentadas al Equipo de conducta con el fin de darle continuidad.
- Haber implementado y evaluado dichas medidas durante al menos un mes.
- El alumno estará incluido y validado en la aplicación ATDI como perteneciente al alumnado con necesidades educativas especiales en casos de Educación Primaria y Secundaria. El alumnado a atender es el perteneciente a ACNEE tipología Trastorno Grave de Conducta; con problemática conductual intensa asociada a Trastorno del Espectro Autista, Discapacidad intelectual y ACNEE y TDAH.
- En Educación Infantil será suficiente la necesidad detectada por el Equipo de Orientación tras la evaluación psicopedagógica.
- Número de alumnado por centro: se atenderá hasta tres casos (incluyendo los de Intervención y asesoramiento) por centro.

Si los criterios previamente descritos no fueran cumplidos por el centro educativo, se valorará la posibilidad de no acudir al centro hasta que se cumplan.



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Equipo de Atención al Alumnado con trastornos de
Conducta de Burgos

Asesoramiento

- Alumnado que presenta problemas de conducta (insultos, comportamientos negativistas y desafiantes, agresiones reactivas, estallidos emocionales...), con quien se han implementado estrategias para disminuir las conductas. Estas estrategias serán consensuadas y evaluadas entre el tutor (y equipo docente) con el orientador. Así como el tutor habrá mantenido reuniones con la familia para facilitar orientaciones para disminuir los problemas de conducta.
- Haber implementado estrategias para modificar las conductas problema. Estas serán presentadas al Equipo de conducta con el fin de darle continuidad.
- El centro educativo debe haber implementado y evaluado dichas estrategias durante al menos un mes.
- Número de alumnado por centro: se atenderá hasta tres casos (incluyendo los de Intervención y asesoramiento) por centro.

Si los criterios previamente descritos no fueran cumplidos por el centro educativo, se valorará la posibilidad de no acudir al centro hasta que se cumplan.

En Burgos, a 17 de octubre de 2025

Fdo. Elena Larriba Lozano
Directora del EAC de Burgos